



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Ramón Antonio Agudelo Cala
Demandado	Diana Yurley Gil Loaiza
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00207 00
Providencia	Sustanciación No. 012
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

C O N S I D E R A C I O N E S

Cumplidos los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 523 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, de la referencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada a través de apoderado judicial, RAMÓN ANTONIO AGUDELO CALA contra DIANA YURLEY GIL LOAIZA.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Liquidatorio, previsto en la Sección Tercera, Título II, artículo 523 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la demandada en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 523 *ibid*.

CUARTO: Notificar a la comisaria de familia de la localidad.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **006** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7a612ad35d427a1a84441dcf98b6586cc857a62c9e8e490ec76d5dc391e622**
Documento generado en 12/01/2024 04:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>